ORDINARIO LABORAL
RAD No. 08-001-31-05-005-2022-00142-00
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA MORA DÍAZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A
DESPACHO DE ORIGEN: JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa al Despacho el proceso de la referencia, informándole que el Juzgado 6° Laboral del Circuito de Barranquilla contestó el requerimiento efectuado a través de auto de fecha 28 de julio de 2023. Sírvase proveer. Barranquilla, 29 de septiembre de 2023.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, septiembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el plenario se advierte que a través de auto de fecha 28 de julio de 2023, se ofició al Juzgado 6° Laboral del Circuito de Barranquilla, a fin de que, expidiera constancia del estado actual del proceso radicado bajo el No. 08-001-31-05-006-2022-00152-00, seguido por CLAUDIA PATRICIA MORA DÍAZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, y allegara copia de la demanda y las actuaciones surtidas dentro del mismo.

En atención a lo anterior, el Juzgado 6° Laboral del Circuito de Barranquilla, a través de comunicación del 13 de septiembre de 2023, allegó al presente asunto, certificación del estado actual del proceso de referencia, en la que consta que se encuentra archivado mediante auto de 14 de agosto de 2023, adjuntando Link del expediente digital, por lo que, se ordenará correr traslado del expediente antes mencionado a las partes por el término de 3 días.

Finalmente, una vez revisado el expediente encuentra el Despacho que, resulta necesario fijar fecha para llevar a cabo las audiencias consagradas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., y seguir con el desarrollo legal del presente proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Correr traslado a las partes por el término de 3 días del expediente digital aportado por el Juzgado 6° Laboral del Circuito de Barranquilla, radicado bajo el No. 08-001-31-05-006-2022-00152-00, seguido por CLAUDIA PATRICIA MORA DÍAZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –

JUZGADO 016 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Constancia: El presente auto se notifica por fijación en estado No. 026 del 02 de octubre de 2023, publicado en la plataforma TYBA y en el micrositio web del Despacho.
Barranquilla, el secretario,
LUIS GOMEZCASSERES OSPINO

COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: SEÑALAR el 25 de octubre del año 2023 a la hora de las 2:00 PM, como fecha y hora para la práctica de las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPT y SS, a través de la plataforma LifeSize.

TERCERO: En cumplimiento del artículo 3 de la Ley 2213 de 2023, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

CUARTO: En cumplimiento de la Ley 2213 de 2023 y del Acuerdo PCSJA20- 11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD. No. 08-001-31-05-005-2022-00142-00

JUZGADO 016 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Constancia: El presente auto se notifica por fijación en estado No. 026 del 02 de octubre de 2023, publicado en la plataforma TYBA y en el micrositio web del Despacho.
Barranquilla, el secretario,
LUIS GOMEZCASSERES OSPINO